



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



## ACUERDO MUNICIPAL N° 31 -2012-CM -MPA.

Anta, 23 MAR 2012

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Marzo del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y Oficio circular N° 011-2012 -MIDIS -PRONAA/E.T.Z-CUSCO/J. Alberto Fuentes Vega, jefe zonal. Cusco, PRONAA, quien solicita la aprobación en sesión de Concejo la suscripción del CONVENIO DE GESTION CON LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES PARA LA GESTION DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMETARIA -2012.

### CONSIDERANDO:

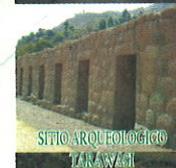
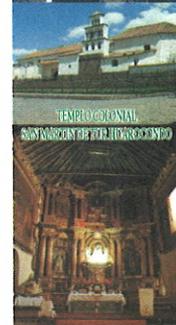
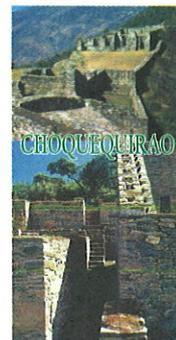
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Oficio Circ. N° 011-2012 MIDIS -PRONAA/E.T.Z-CUSCO remitido por el JEFE ZONAL CUSCO DE PRONAA, quien solicita la aprobación la firma del convenio de GESTION CON LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMETARIA -.

Que, dicha petición ha sido sometido a debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Marzo del año 2012, por lo que previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores se ha acordado aprobar dicha solicitud, de la firma de CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, CON PRONAA - CIUSCO. Que, estando a lo expuesto por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FIRMA DE CONVENIO DE GESTION CON LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, DR. EULOGIO USCAMAITA CHACON, para la firma y suscripción del referido convenio a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.**



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Alcaldia, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a quienes correspondan.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACON  
ALCALDE

EUCH/rqp.

